



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Parraga EX-2025-00258106- -MUNIMDP-EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00258106- -MUNIMDP-EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto DECFC-2025-788-E-MUNIMDP-INT se creó la DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SERVICIOS URBANOS.

Que en Orden 2 la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos solicita el alta hasta llamado a concurso del agente PARRAGA, CRISTIAN HECTOR CARLOS - Legajo N° 24496/1 como Director en la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos dependiente de la mencionada Dirección Ejecutiva.-

Que mediante EX-2025-00273510- -MUNIMDP-DP#EMSUR se ha iniciado el trámite correspondiente para la realización del correspondiente llamado a concurso.-

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de fortalecer la organización, coordinación y eficiencia en la utilización de los recursos con que cuenta dicha Dirección.-

Que por lo expuesto y dada la complejidad de las tareas que se desarrollan, es que se solicita dar de alta hasta llamado a concurso como Director en la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, al agente PARRAGA, CRISTIAN HECTOR CARLOS - Legajo N° 24496/1, el cual retendrá su cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01).-

Que asimismo se deja constancia que por tratarse de un área insalubre el cargo deberá desempeñarse con una carga horaria no superior a treinta y seis (36) horas semanales.-

Que el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso, o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.-

Que en Orden 4 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y N° de Orden a lo tramitado.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dase de alta, a partir del 1 de Octubre de 2025, al agente PARRAGA, CRISTIAN HECTOR CARLOS – legajo N° 24496/1 – CUIL 20-25112568-7 como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01) módulo 35 horas semanales – N° de Orden S 0734, en la DIRECCION DE HIGIENE y SERVICIOS URBANOS, **hasta el correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo dado de alta**, quien retendrá el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F.1-31-00-01) - Módulo 35 horas semanales – N° de Orden S 0623.-

ARTICULO 2°.- Manténgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%), establecida en el artículo 25° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.-

ARTICULO 3°.- El agente mencionado en el artículo 1° del presente, no genera derecho o estabilidad en el cargo que se le está dando de alta.-

ARTÍCULO 4°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el señor Secretario de Legal, Técnica y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

